

Bases reguladoras el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo

para la provisión de una plaza de **GERENTE** del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Índice

| | |
|---|-----------|
| Antecedentes | 3 |
| BASE PRIMERA.- Objeto. | 6 |
| BASE SEGUNDA.- Legislación aplicable | 7 |
| BASE TERCERA.- Descripción del puesto de trabajo | 8 |
| BASE CUARTA.- Características del contrato | 11 |
| BASE QUINTA.- Requisitos de los aspirantes | 12 |
| BASE SEXTA.- Publicidad de la convocatoria | 13 |
| BASE SÉPTIMA. Solicitud de participación | 13 |
| BASE OCTAVA.- Lista de admitidos y excluidos | 15 |
| BASE NOVENA. – Proceso de selección | 15 |
| BASE DÉCIMA.- Criterios de selección | 17 |
| BASE DECIMO PRIMERA. – Tribunal Calificador. | 20 |
| BASE DECIMO SEGUNDA.- Relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento | 22 |
| DÉCIMO TERCERA. Periodo de prueba | 23 |
| BASE DECIMO CUARTA.- Bolsa de empleo | 23 |
| DÉCIMO QUINTA.- Régimen de recursos | 26 |
| BASE DECIMO SEXTA.—Protección de datos de carácter personal | 26 |
| Anexo I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN | 29 |
| Anexo II. RELACIÓN DE MÉRITOS | 32 |

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

Para la provisión de una plaza de GERENTE del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.

Antecedentes

La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE número 310) publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) le asigna al Principado de Asturias un crédito de 26.636.492 €.

Este programa se ejecuta a través de Planes Territoriales elaborados en cada Comunidad Autónoma mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PSTD) Parque Histórico del Navia es una de las actuaciones definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 del Principado de Asturias.

Con fecha 1 de diciembre de 2023 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo y el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del Plan de sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino del Principado de Asturias 2022, que se encuentra incluido en el componente 14 inversión 1 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU (BOPA nº 20 de 29/01/2024). Este convenio es objeto de una adenda firmada con fecha 8 de julio de 2024

La cláusula quinta del citado convenio refleja el calendario de ejecución de las diferentes actuaciones que han de estar comprometidas a fecha 31 de diciembre de 2025 y finalizadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

antes del 31 de marzo de 2026 teniendo en cuenta de que hay una planificación anual y que realizará una evaluación intermedia para comprobar el grado de ejecución a fecha 30 de junio de 2024.

El PSTD Parque Histórico del Navia está dotado con un importe de 3.998.750 € y contempla las siguientes actuaciones:

| Ejes programáticos | Actuaciones | | Total |
|---|-------------|---|---------|
| Eje 1. Transición verde y sostenible | 1 | Red de Miradores al Paisaje del Parque Histórico del Navia | 440.000 |
| | 2 | Recuperación, conservación ambiental y puesta en valor del Monumento Natural Covas da Andía | 180.000 |
| | 3 | Recuperación y mejora de áreas de turismo de naturaleza y náutico en los embalses de Arbón y Doiras | 328.000 |
| | 4 | Restauración ambiental del entorno de la playa de Navia | 70.000 |
| | 5 | Dotación de equipamientos turísticos en zonas de descanso y áreas recreativas de la Red de Senderos | 240.000 |
| | | Total, Eje 1 | |
| Eje 2. Mejora de la eficiencia energética | 6 | Rehabilitación sostenible del C.I. de la Apicultura y Miel IGP de Boal | 192.000 |
| | 7 | Rehabilitación sostenible de los albergues de peregrinos en el Camino Primitivo | 250.000 |
| | 8 | Renovación y adecuación de la red senderista del Parque Histórico del Navia | 90.000 |
| | 9 | Proyecto de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de la Senda del Navia | 90.750 |
| | 10 | Renovación y ampliación del paseo marítimo de Navia | 120.000 |
| | 11 | Centro de Rutas BTT Pico Jarrio | 220.000 |
| | 12 | Adecuación y puesta en valor de la senda Costera Castello - Porcía en El Franco | 80.000 |
| | | Total, Eje 2 | |
| Eje 3. Transición digital | 13 | Herramientas de digitalización de la información y los recursos turísticos del Parque Histórico del Navia | 195.500 |
| | 14 | Digitalización de las Museos y Puertas de Entrada del Parque Histórico del Navia | 80.000 |
| | 15 | Estrategia y plan de comunicación y marketing digital | 138.000 |
| | | Total, Eje 3 | |
| Eje 4. Competitividad | 16 | Gerencia del Plan de Sostenibilidad, creación y dinamización de ente gestor del destino | 210.000 |
| | 17 | Señalización de núcleos y puntos de interés turístico | 90.000 |
| | 18 | Proyectos de renovación y ampliación museográfica de Museos y Puertas de Entrada del Parque Histórico del Navia | 451.000 |
| | 19 | Recuperación y embellecimiento del núcleo rural de Oneta y | 100.000 |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

| | | | |
|----|--|---|-----------|
| | | Centro de Interpretación de las Cascadas | |
| 20 | | Mejora del vial de acceso, aparcamiento y puesta en valor del conjunto etnográfico de Argul | 301.500 |
| 21 | | Diseño de producto turístico y promoción de la ruta etnográfica "Tierra del Maíz" | 54.000 |
| 22 | | Ruta de Turismo Industrial "Los paisajes del Navia" | 30.000 |
| 23 | | Plan de promoción de productos locales y turismo gastronómico | 30.000 |
| 24 | | Plan de sensibilización y formación de informadores, empresas y guías turísticos locales | 18.000 |
| | | Total, Eje 4 | 1.284.500 |
| | | TOTAL | 3.998.750 |

El CEDER Navia-Porcía ha firmado convenios con los nueve Ayuntamientos de la Comarca (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón) para la ejecución de todas aquellas actuaciones que se llevan a cabo en sus respectivos ámbitos territoriales: todas las actuaciones del Eje 1, las actuaciones del Eje 2 excepto la que figura en la anterior tabla con el nº 9, la actuación nº 14 de le Eje 3 y las actuaciones 18, 19 y 20 del Eje 4. Por su parte, el CEDER Navia-Porcía ejecutará de forma directa el resto de actuaciones cuya realización no ha sido objeto de convenio con las citadas entidades locales.

La cláusula decimotercera del convenio establece que "Para impulsar la realización de las actuaciones objeto del presente convenio, el CEDER Navia-Porcía podrá contar con una Gerencia, que no tendrá personalidad jurídica (...). La Gerencia podrá ser externalizada, bien a través de un contrato de servicios articulado mediante licitación pública o bien mediante un proceso de selección"

Por su parte, la cláusula sexta del convenio recoge que "se consideran gastos financiables los realizados para la contratación de personal temporal, a través de cualquier modalidad legal de incorporación de personal con contrato de duración determinada a la que pudiera acogerse la entidad beneficiaria conforme a la normativa que resulte de aplicación, siempre que dicha contratación se realice de manera específica y exclusiva para dar soporte a la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones incluidas en el convenio .La temporalidad de la contratación deberá vincularse al plazo de duración del presente convenio, sin que en ningún caso pueda suponer la creación de una estructura permanente dentro de la plantilla de la entidad"

La convocatoria de este proceso de selección obedece a la ejecución de la actuación 16 "Gerencia del Plan de Sostenibilidad, creación y dinamización de ente gestor del destino" reflejada en el convenio de colaboración.

Teniendo en cuenta que el CEDER Navia-Porcía se rige por el derecho privado, el proceso de selección se regirá por los principios recogidos en el acuerdo de 27 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado. La observación de los preceptos de las citadas instrucciones en todo aquello que pueda ser cumplido dada la condición del CEDER Navia-Porcía como entidad privada que forma parte del sector público vinculado al Principado de Asturias, garantiza -además de los principios de igualdad, mérito y capacidad- los de publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido del proceso y las tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad en el proceso de selección.

Con esta actuación se desarrollan medidas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia el Componente 14 que incluye, dentro de la línea de inversión "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), con el objetivo de implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Esta actuación, en el ámbito de la competitividad turística, no aplica la contribución del componente a la transición ecológica ni a la transición digital (etiquetas climáticas y digitales) y asimismo se cumple el principio de "no perjuicio significativo" (DNSH).

Se dará cumplimiento a todos los principios transversales que se definen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

1. BASE PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de una plaza de GERENTE para el desarrollo y ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia' (en adelante PSTD Parque Histórico del Navia) en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y el Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante CEDER Navia-Porcía) para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2022, incluido en el Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea-NextGeneration EU.

La selección se realizará por el sistema de concurso y entrevista.

Tras el nombramiento se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, según se establece en la base decimocuarta

2. BASE SEGUNDA.- Legislación aplicable

El proceso de selección se regirá por los principios recogidos en el acuerdo de 22 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

La contratación laboral se realizará mediante “contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos”, recogido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, estando asociado a la estricta ejecución del PSTD Parque Histórico del Navia enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución del citado proyecto.

A la presente convocatoria, con las particularidades que se derivan de estas bases, le será de aplicación el convenio laboral de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, con las peculiaridades que procedan en cuanto a jornada y retribuciones.

El tiempo de los servicios y el desempeño de la función que se le encomiende a la persona contratadas no dará a la misma más derechos frente al CEDER Navia-Porcía que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza.

Asimismo, serán de aplicación a estos procesos selectivos las particularidades y especialidades contempladas en el en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el RDL 36/2020 Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de

septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuantas normas de desarrollo se aprueben. También será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía, aprobado por acuerdo de la Asamblea General de 17 de febrero de 2023; la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales; el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género; y el Protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación del CEDER Navia-Porcía.

3. BASE TERCERA.- Descripción del puesto de trabajo

La gerencia del PSTD Parque Histórico del Navia será la responsable del diseño de los procedimientos de ejecución y seguimiento de los fondos, y de seguimiento, justificación, control y verificación de los proyectos que forman parte del plan. De acuerdo con lo anterior la persona que se contrate como gerente del PSTD Parque Histórico del Navia será la responsable de:

- Impulsar las actuaciones del PSTD
- Atender, informar, asesorar y coordinar a las y los posibles beneficiarios participantes en las actuaciones del Plan.
- Coordinar, dirigir y supervisar el equipo técnico y asistencias técnicas que pudieran contratarse para el desarrollo del Plan.
- Ejercer el cargo de responsable de comunicación del Plan y desarrollar las acciones correspondientes relacionadas con la Comunicación del Plan y las acciones que lo componen.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Elaborar propuestas e informar sobre cuestiones de carácter técnico que sirvan de fundamento para la adopción de decisiones por parte de la Comisión de Seguimiento del Plan.
- Supervisar la gestión administrativa del PSTD.
- Controlar la ejecución de las actuaciones y todo aquello incluido en los procedimientos de gestión del Plan de acuerdo a lo establecido en la normativa que les sea de aplicación, incluida la emisión de aquellos informes que le competan.
- Recabar de los funcionarios de habilitación nacional de los Ayuntamientos que integran la Comarca y de la entidad local ejecutora del CEDER Navia-Porcía, los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del PSTD, entre otros, los datos contables que se deben incorporar a los justificantes de gasto (Interventor municipal), así como los certificados que afecten a las adjudicaciones de los contratos (Secretario/a municipal).
- Remitir a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo los informes justificativos indicados en la Cláusula 11 del convenio para la ejecución del PSTD y la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan.
- Difundir los objetivos y las actuaciones del PSTD.
- Efectuar propuestas de actuaciones, planificando la ejecución de las mismas en coordinación con los agentes sociales del territorio.
- Detectar de posibles desviaciones en la ejecución y propuesta de medidas correctoras.
- Procurar la coordinación del PSTD con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la Comarca las administraciones representadas en el convenio.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del Plan
- Justificar la subvención en la plataforma COFFEE
- Teniendo en cuenta las características del PSTD y los requerimientos de ejecución establecidos en el Convenio, resulta imprescindible que la función de impulso de la actuaciones del PSTD, que corresponde a la Gerencia, se extienda al apoyo en la tramitación de la contratación de las diversas actuaciones previstas en el Plan, dando soporte a los servicios técnicos y administrativos de los Ayuntamientos de la comarca y del propio CEDER en la elaboración de memorias justificativas y pliegos de

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

contratación y prestando asesoramiento en los procedimientos de contratación, complementando así sus capacidades y recursos.

Concretamente, la Gerencia deberá prestar dicho apoyo y asesoramiento en los procedimientos de licitación y ejecución de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos de la Comarca en virtud de los convenios firmados con el CEDER que se indican en el apartado de "antecedentes".

- Además, la Gerencia será la responsable de impulsar la ejecución de las actuaciones nº9 del Eje 2, nº 13 y 15 del Eje 3 y nº17, 21, 22, 23 y 24 del Eje 4 cuya ejecución corresponde de forma directa al CEDER Navia-Porcía, encargándose de dirigir los trabajos técnicos que permitan la licitación con los presupuestos asignados y llevando a cabo la dirección de los mismos y la coordinación con los Ayuntamientos y agentes sociales de la comarca que sean necesarios para su planificación y correcta ejecución.
- Tanto en el caso de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos como por el CEDER Navia-Porcía, la gerencia verificará el cumplimiento de los principios transversales del PRTR en todos los procedimientos.
- La gerencia elaborará un plan de actuación inicial en el que se detallen y programen cronológicamente las tareas a desarrollar, que presentará al Presidente del CEDER Navia-Porcía. También informará periódicamente a los órganos del CEDER Navia-Porcía sobre la marcha de los trabajos, proponiendo las medidas que sean necesarias para llevar a buen fin las tareas encomendadas.
- La gerencia del PSTD también llevará a cabo cualquier otra tarea que le asigne la Comisión de Seguimiento del plan y aquellas otras funciones derivadas del servicio que le sean encomendadas por el CEDER Navia-Porcía y se encuentren dentro de las tareas propias del Plan.

Para la correcta ejecución de las funciones a las que hace referencia el apartado anterior, la persona contratada desarrollará las labores de dirección de la gerencia, contando con los recursos y/o los conocimientos necesarios y con amplia experiencia profesional en las tareas a realizar, desarrollando su actividad con autonomía en los procesos asignados, supervisando la tareas de personas a su cargo, planificando y gestionando los recursos disponibles y velando y responsabilizándose de la consecución de los objetivos perseguidos. Deberá acreditar durante la duración del contrato suficiente conocimiento y capacidad para:

- La gestión de proyectos y organización de equipos:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Diseño, evaluación y gestión de proyectos.
- Manejo de herramientas de gestión de proyectos.
- Dirección de equipos de trabajo.
- La tramitación de procedimientos de licitación y contratación pública.
- La gestión de fondos europeos y subvenciones públicas.
- El desarrollo de destinos turísticos:
 - Definición y ejecución de políticas turísticas.
 - Planificación estratégica de destinos turísticos.
 - Estrategias de marketing y promoción de destinos.
 - Gestión y desarrollo sostenible de destinos turísticos.

El desempeño de las labores de gerente supone tener disponibilidad para desplazarse a los diferentes municipios de la Comarca en los que se ejecutan actuaciones, así como otros puntos del territorio nacional cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

El CEDER Navia-Porcía podrá destinar personal propio o contratar con cargo al PSTD Parque Histórico del Navia personal técnico de apoyo a la gerencia, siendo responsabilidad de la persona que ostente el cargo de gerente del Plan dirigir y supervisar las funciones y tareas que tenga encomendadas dicho personal técnico.

4. BASE CUARTA.- Características del contrato

- Categoría o grupo profesional: Nivel 1
- Duración: en función de la legislación en aplicable según el tipo de contrato la duración del mismo es temporal, por el tiempo necesario para la ejecución y justificación del PSTD 'Parque Histórico del Navia', prevista para el 30 de marzo de 2026. En ningún caso se prolongará más allá de la fecha de vigencia del convenio firmado para la ejecución del PSTD Parque Histórico del Navia, establecida en el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse. Además de por la finalización del plazo establecido, la relación podrá finalizar por la desaparición de las razones que determinaron su nombramiento.
- Jornada: El contrato se realizará a jornada completa fijada en el convenio laboral de aplicación, de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde. No obstante, se podrá

acordar entre el CEDER Navia-Porcía y la persona nombrada para el puesto de trabajo una distribución de la jornada diferente.

- Retribución: 41.943,30 euros brutos/año, distribuidos en 14 pagas
- Dietas y kilometraje: según convenio laboral
- Incompatibilidad: la persona contratada tendrá dedicación exclusiva entendiéndose como tal el ejercicio profesional únicamente para el CEDER Navia-Porcía, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles, salvo autorización expresa de la entidad.
- Ubicación: el puesto de trabajo se desempeñará con carácter presencial en las oficinas del CEDER Navia-Porcía ubicadas en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 de Navia o ubicación que la entidad habilite para tal efecto dentro de la Comarca del Navia-Porcía.

5. BASE QUINTA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos/as los/as participantes/as, al último día de presentación de solicitudes, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en el que sea de aplicación el principio de libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras con residencia legal en España.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido

sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases.

4. No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado.

Forma de acreditación: declaración responsable incluida en estas bases.

5. Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B y disponibilidad de vehículo propio.

Forma de acreditación: Fotocopia carnet de conducir.

6. Estar en posesión de un título universitario de grado (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalentes). Se considera título oficial aquél que está validado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Forma de acreditación: Copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo emitido por organismo competente. En el caso de haber cursado un título oficial "pre-Bolonia", se aportará el certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la equivalencia. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y deberán mantenerse con posterioridad.

La documentación acreditativa de los requisitos deberá de acompañar a la instancia solicitando la participación en el proceso de selección, tal y como se recoge en la base séptima.

6. BASE SEXTA.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios del Ceder Navia-Porcía y en el Portal de Transparencia de su web "www.naviaporcia.com" (en el apartado de información organizativa). También se anunciará en la web "trabajastur" del Principado de Asturias y se remitirá a los Ayuntamientos y las oficinas públicas de empleo de la Comarca del Navia-Porcía, para su difusión a través de sus tabloneros de anuncios y sitios web.

7. BASE SÉPTIMA. Solicitud de participación

Los/as interesados/as en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando el modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, que deberá estar debidamente cumplimentado y en el que manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases.

La instancia se presentará en el Registro del CEDER Navia-Porcía (C/ Antonio Fernández Vallina, 6, 2ª planta – CP 33710 Navia – Asturias) de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo máximo de **10 (DIEZ) días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web del CEDER Navia-Porcía.

Se admitirán solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe un correo electrónico a la dirección info@naviaporcía.com con el asunto “presentación de candidatura plaza GERENTE PSTD Parque Histórico del Navia”, anunciando el envío y adjuntando copia del documento de correos acreditativo de la presentación por ese medio. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que no sea anunciada de la forma indicada por correo electrónico.

Las solicitudes de participación se realizarán utilizando el **modelo del Anexo I de estas bases e irán acompañadas de la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. de la persona solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente. En el caso de haber cursado un título oficial “pre-Bolonia”, se aportará el certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del Carné de conducir.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum actualizado
- Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II de estas bases. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
- Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección, según se recoge en la base décima. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

La solicitud de participación y documentación se presentarán en **sobre cerrado**, que llevará visible la siguiente indicación **“Solicitud de participación en proceso de selección: Gerente PSTD Parque Histórico del Navia”**, nombre, apellidos y nº de DNI de la persona aspirante.

8. BASE OCTAVA.- Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del CEDER Navia-Porcía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de TRES días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía y en el Portal de Transparencia de su página Web. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

No será subsanable en ningún caso presentar la solicitud de forma extemporánea. Asimismo, no será admitida ninguna documentación acreditativa de méritos que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado/a.

9. BASE NOVENA. – Proceso de selección

El proceso de selección se realizará en dos fases, una de concurso (valoración de méritos) y otra de entrevista.

9.1. Primera fase: concurso

En primer lugar se realizará la fase de concurso con una valoración de los méritos acreditados documentalmente mediante la aplicación de los baremos que figuran en la base décima, pudiendo obtener una puntuación máxima de 70 puntos.

Esta prueba es eliminatoria. Los 10 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso pasarán a la segunda fase de entrevista. En el caso de empate en el puesto número 10 el Tribunal ampliará el número de aspirantes que pasan a la siguiente fase incluyendo a todos los que se encuentren empatados en ese puesto.

Una vez realizada la valoración de los méritos por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y el Portal de Transparencia de la web del CEDER Navia-Porcía la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de aspirantes que pasan a la fase de entrevista. En dicha resolución se otorgarán TRES días hábiles durante los cuales los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito ante el tribunal calificador. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto en el que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en la forma indicada para las listas provisionales.

9.2. Segunda fase: entrevista

La segunda fase consistirá en una entrevista personal sobre las materias que figuran en la base décima y se podrá obtener una puntuación máxima de 30 puntos

En el mismo acto en que se publique la lista definitiva con la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes, se hará público el comienzo de la segunda fase, indicando lugar de celebración, fecha y hora en la que se realizará la entrevista.

Los aspirantes que hayan pasado a la segunda fase serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, para lo cual los candidatos deberán de acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las personas aspirantes que habiendo pasado a la esta fase no se presenten a la entrevista quedarán excluidas del proceso de selección y o formarán parte de la bolsa de empleo.

9.3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la de entrevista, ordenándose los aspirantes de mayor a menor puntuación. La bolsa de empleo estará formada por todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

1º.- Se tendrá en cuenta la nota de la fase concurso (valoración de méritos).

2º.- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.

3º.- Se tendrá en cuenta el tiempo en situación de desempleo.

4º.- Se realizará un sorteo.

10. BASE DÉCIMA.- Criterios de selección

9.4. Primera fase: concurso

En la fase de concurso se valorarán los méritos que declare el aspirante en el modelo del anexo II (relación de méritos) y sean debidamente acreditados en la forma que se describe en esta base.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que, aún siendo incluidas en la relación de méritos (anexo II de estas bases) o el currículum, no hayan sido acreditadas documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en esta base. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no ha sido incluido en la relación de méritos (anexo II) y el currículum.

La puntuación máxima es de 70 puntos

La valoración de méritos se realizará con el siguiente baremo:

a. Formación académica (máximo: 30 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la siguiente formación académica:

| Criterio | Puntuación |
|--|--------------------------|
| Por estar en posesión de alguno/s de los siguientes títulos de grado (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalente): <ul style="list-style-type: none">• Grado en Administración Pública.• Grado en Derecho.• Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.• Grado en Administración y Dirección de | 10 puntos por cada grado |

| | |
|--|----------------------------------|
| <p>Empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública. Grado en Turismo | |
| <p>Por estar en posesión de otro/s título/s universitarios de grado, además del presentado para cumplir con el requisito en la base quinta y que no haya sido valorado en el apartado anterior</p> | <p>5 puntos por cada título</p> |
| <p>Por estar en posesión de un máster oficial directamente relacionado con la gestión turística, el desarrollo rural o la gestión en las administraciones públicas</p> | <p>10 puntos por cada máster</p> |
| <p>Por estar en posesión de un máster oficial no incluido en el apartado anterior</p> | <p>5 puntos por cada máster</p> |

Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios

Se considera título oficial aquél que está validado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Todas las titulaciones deberán de haberse obtenido con antelación al último día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Forma de acreditación: Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente. En el caso de haber cursado un título oficial "pre-Bolonia", se aportará el certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la equivalencia.

b. Experiencia laboral (máximo: 40 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos la siguiente experiencia laboral:

| Criterio | Puntuación |
|--|----------------------------|
| Experiencia en entidades del sector público como gerente de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. | 1 puntos / mes de servicio |
| Experiencia en entidades del sector público como gerente de | 0,8 puntos / mes de |

| | |
|--|------------------------------|
| otros programas financiados por fondos Next-generation UE, diferentes a los PSTD | servicio |
| Experiencia en entidades privadas como gerente de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino | 0,6 puntos / mes de servicio |
| Experiencia en entidades del sector público como gerente en planes y programas cofinanciados por otros fondos de la U.E. diferentes a los Next-generation UE | 0,6 puntos / mes de servicio |
| Experiencia en entidades del sector público como Agente de Desarrollo Local, Agente o técnico/a de empleo, técnico/a de turismo o técnico/a de Grupos de Acción Local. | 0,5 puntos / mes de servicio |

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada. . Los períodos inferiores al mes computarán como un mes completo cuando sean superiores a los 15 días.

Forma de acreditación: La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa en los que se refleje de forma clara y concisa el puesto de trabajo desarrollado y el Informe de vida laboral emitido por la TGSS.

No se computará ningún contrato o certificado de empresa en el que no se pueda establecer una clara correlación entre el puesto de trabajo desarrollado y los criterios de selección fijados en esta base.

No se valorará la experiencia de los contratos o certificados de empresa que no esté reflejada en el Informe de Vida Laboral. De igual forma no se valorará la experiencia del Informe de Vida Laboral si no está reflejada en el certificado de empresa.

9.5. Segunda fase: entrevista

La fase de entrevista se llevará a cabo mediante una entrevista personal (máximo 30 puntos) con los 10 candidatos que mejores puntuaciones hayan obtenido en la primera fase.

Esta fase consistirá en una entrevista sobre los siguientes temas que se valorará con un máximo de 30 puntos, utilizando el siguiente baremo:

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- Conocimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia, el Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia y el uso de la herramienta Coffee: máximo 10 puntos
- Conocimientos sobre los procedimientos de contratación de las Administraciones Públicas y la plataforma de contratación del sector público: máximo 8 puntos
- Conocimientos sobre el desarrollo turístico de la Comarca del Navia-Porcía: máximo 6 puntos
- Capacidad de comunicación, proactividad y motivación: máximo 6 puntos.

La fase de entrevista se desarrollará según se establece en la base novena y el Tribunal Calificador realizará las mismas cuestiones a todas las personas aspirantes, al objeto de valorar con la máxima objetividad cada uno de los baremos señalados.

11. BASE DECIMO PRIMERA. – Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, especialidad, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombre y mujer, en función de los recursos disponibles.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros: un/a Presidente, tres vocales y un/a Secretario/a. Podrán formar parte del Tribunal personal técnico con vinculación laboral fija al CEDER Navia-Porcía o con vinculación laboral o funcionarial a los Ayuntamientos que forman parte de la entidad, con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal podrá contar con asesores/as especialistas para la programación o evaluación de las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos/as asesores/as a prestar su colaboración en el ámbito de su especialidad.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía por la que se convoque el proceso de selección. También se podrán nombrar sustitutos de cada uno de los miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal se constituirá antes de la valoración de méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y se constituirá con la presencia de al menos el/la Presidente/a y Secretario/a o quienes les sustituyan y la mitad de sus miembros. Adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente.

Se aplicará a los miembros del Tribunal lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la abstención y la recusación de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones.

La presidencia podrá requerir a los miembros del tribunal de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la presidencia en el plazo máximo de 2 días. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que, en su caso, incorpore a sus trabajos.

Los miembros del tribunal y el personal que intervenga en el proceso de selección firmarán una Declaración de Ausencia de conflicto de interés (DACI) conforme a lo establecido en el Plan de medidas Antifraude aprobado por el CEDER Navia-Porcía

Las personas que integren el Tribunal de Selección observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica.

El régimen jurídico aplicable al tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al tribunal de selección el desarrollo del proceso selectivo de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos

establecidos para la realización y valoración de las pruebas, así como para la publicación de sus resultados.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

12. BASE DECIMO SEGUNDA.- Relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso de selección, el tribunal de selección hará pública la relación provisional de aspirantes por el orden de puntuación alcanzado, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía.

En dicho Anuncio el tribunal podrá requerir la subsanación de los defectos u omisiones que haya detectado. Contra esta valoración inicial las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles siguientes al de dicha publicación en el portal de transparencia, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones, que serán resueltas por el Tribunal de selección, quién procederá posteriormente a la publicación en el Portal de Transparencia del CEDER Navia-Porcía y en el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía, de la relación definitiva de la puntuación obtenida por las y los aspirantes y simultáneamente elevará a la Presidencia del CEDER Navia-Porcía dicha lista con la correspondiente propuesta de nombramiento.

El tribunal de selección no podrá declarar que han aprobado un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando la documentación aportada por ellos se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, la Presidencia, sin necesidad de una nueva propuesta del tribunal de selección, resolverá la adjudicación de las plazas correspondientes a los siguientes aspirantes por orden de puntuación, para su posible nombramiento.

En el plazo que se determine por el CEDER Navia-Porcía, la persona candidata propuesta para nombramiento deberá aportar la siguiente documentación que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la entidad:

- a. La documentación original acreditativa de los requisitos y condiciones exigida en la base séptima y la relativa a los méritos alegados indicada en la base décima

- b. Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).
- c. Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias de la plaza convocada. en el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al concreto puesto de trabajo.
- d. Cualquier otra documentación que en su caso determine el CEDEER Navia-Porcía en función de la plaza a cubrir.

Quien, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrá ser nombrado para ocupar el puesto convocado, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

13. DÉCIMO TERCERA. Periodo de prueba

En el momento de realizar el contrato de la persona nombrada se establecerá el período de prueba, regulado el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, por el período máximo establecido en el convenio colectivo de aplicación. Si a juicio de la entidad contratante la persona nombrada no supera el período de prueba, se rescindirá el contrato y resultará excluida de la bolsa de empleo.

14. BASE DECIMO CUARTA.- Bolsa de empleo

Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan sido seleccionadas para su nombramiento, pasarán a conformar una bolsa de empleo, ordenadas según la puntuación obtenida en el total del proceso, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente y/o de cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente, y cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes reglas:

1. Una vez constituida la Bolsa de empleo, su pertenencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre la persona aspirante y el CEDER Navia-Porcía hasta que no sea llamada para ocupar un puesto de trabajo y se formalice su nombramiento.
2. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el total del proceso selectivo, de mayor a menor. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la entrevista.
3. Las sucesivas contrataciones que se realicen se efectuarán siempre volviendo al principio de la lista de la bolsa de empleo.
4. El llamamiento se realizará de la siguiente forma:
 - Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa se iniciará el llamamiento comenzando por el primer puesto de la bolsa de empleo, continuando en orden descendente. En caso de que la persona seleccionada renunciase a la contratación o no contestase al llamamiento, se llamará a la siguiente en orden de lista y así sucesivamente.
 - El llamamiento se realizará por vía telefónica y e-mail. A tal efecto las personas aspirantes deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y un correo electrónico en la solicitud de participación en el proceso de selección y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa. De no conseguirse comunicación con la persona aspirante se realizará una segunda llamada transcurrido no menos dos horas, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación, se procederá a llamar al siguiente candidato.
 - Una vez contactado, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, que podrá reducirse a 24 h. en caso de urgencia, para aceptar o renunciar a la contratación. En caso de aceptar, en ese mismo plazo deberá presentar la documentación requerida en la base decimo segunda para el nombramiento..
 - En el supuesto de que la persona aspirante renuncie por causas no justificadas o no comparezca en el plazo indicado sin justificarlo adecuadamente en tiempo y forma, la oferta se entenderá rechazada y pasará al último lugar de la bolsa para posteriores contrataciones y procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.
 - Solamente en aquellos casos en que los/as aspirantes renunciasen a la oferta alegando causas justificadas, no perderán el orden en la bolsa para posteriores

contrataciones. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad/paternidad, por cuidado de hijo menor tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo, así como estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, ejerciendo un cargo público o estar dispensado sindicalmente. En estos casos, la persona aspirante quedará en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamada para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

- Las respuestas que se reciban fuera del plazo de llamamiento no serán tenidas en cuenta.
5. El cese de la persona nombrada a través de la bolsa de empleo se producirá, automáticamente, cuando desaparecieran las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento.
 6. Con carácter general, finalizada la vigencia del nombramiento, la persona aspirante se reintegrará en el mismo puesto que venía ocupando en la bolsa de empleo correspondiente, según su orden de puntuación, efectuándose los llamamientos siempre respetando la mayor puntuación, aun cuando ya hubiera sido nombrado/a o contratado/a con anterioridad.
 7. Serán motivos de la exclusión de la bolsa de empleo:
 - Falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados en la solicitud.
 - Renuncia expresa a continuar en la bolsa de empleo.
 - Existencia de una evaluación negativa realizada el CEDER Navia-Porcía en trabajos anteriores realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa de empleo.
 - No haber superado el período de prueba legalmente establecido para el contrato específico.

- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.
8. La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el Portal de Transparencia del CEDER Navia-Porcía.

15. DÉCIMO QUINTA.- Régimen de recursos

El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados ante el Presidente del Ceder Navia-Porcía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que la persona interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

16. BASE DECIMO SEXTA.—Protección de datos de carácter personal

Según lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, se informa a los aspirantes que los datos personales y la documentación aportada serán tratados por la ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA (CEDER NAVIA-PORCÍA) con CIF: G74020603 Dir. Postal: C/ ANTONIO FERNANDEZ VALLINA 6, 33710 - NAVIA (ASTURIAS) Teléfono: 985474951 Correo electrónico: info@naviaporcía.com, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: Teléfono: 984283532 Correo electrónico: info@prodasva.org.

Finalidad del tratamiento de los datos: De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se indica a los aspirantes que la finalidad del tratamiento de sus datos es formar parte de los procesos de

selección para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, por parte de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Según se establece en estas bases reguladoras de contratación, se harán públicas en el Portal de Transparencia de la web corporativa, las listas de admitidos y excluidos, así como los resultados de cada una de las fases del proceso de selección y de la bolsa de empleo.

La presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección supone la autorización al CEDER Navia-Porcía de utilizar los datos personales necesarios para realizar el análisis del conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA que la Agencia Tributaria (AEAT) pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Igualmente supone la autorización expresa de la publicación de los datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento de selección al que se incorporarán los datos personales de la solicitud y en los términos establecidos en la convocatoria y en todas aquellas bases de datos o mecanismos de seguimiento imprescindibles para el cumplimiento de las exigencias de justificación específicas del Plan de Sostenibilidad Turística Parque Histórico del Navia y derivadas de su financiación con cargo a los fondos Next GenerationEU

La base legal del tratamiento es:

- Artículo 6.1.a) del RGPD..
- Artículo 6.1.c) del RGPD.
- Estatutos de la Organización.
- Bases reguladoras del proceso de selección
- Plan de medidas antifraude del CEDER Navia-Porcía.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que la persona interesada ejerza su derecho de supresión, o durante el tiempo

necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados.

El CEDER Navia-Porcía no elaborará ningún tipo de “perfil” en base a la información facilitada, ni tampoco se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante el responsable del tratamiento en la dirección anteriormente mencionada, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, o directamente ante el delegado de protección de datos.

En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente, siendo ésta la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyos datos de contacto están accesibles en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de GERENTE del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos

NOMBRE Y APELLIDOS:

.....

DNI/NIF/NIE:

DIRECCIÓN

LOCALIDAD: C.P.:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO (*):

E-MAIL (*):

(*) En el caso de que supere el proceso de selección y sea seleccionado o pase a formar parte de la bolsa de empleo este teléfono y e-mail será el que se deberá utilizar para realizar el nombramiento o realizar llamamientos cuando surjan necesidades de contratación.

EXPONE

PRIMERO.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el CEDER Navia-Porcía para la selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Que conoce la convocatoria y las bases reguladoras, siendo su deseo de participar en el citado proceso de selección aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO.- Que no padece enfermedad ni está afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

CUARTO.- Que no se halla incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

QUINTO.- Que autoriza expresamente al CEDER Navia-Porcía para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y la consulta, obtención y comprobación de datos y documentos presentados por la persona solicitante, ante los organismos oficiales competentes y en especial para verificar la ausencia de conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA de la AEAT.

SEXTO.- Que autoriza expresamente la publicación de sus datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento de selección y constitución de la bolsa de empleo, al que se incorporarán los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en la convocatoria y en todas aquellas bases de datos o mecanismos de seguimiento imprescindibles para el cumplimiento de las exigencias de justificación específicas del Plan de Sostenibilidad Turística Parque Histórico del Navia y derivadas de su financiación con cargo a los fondos Next GenerationEU

SÉPTIMO.- Que ha sido informado/a de que el CEDER Navia-Porcía va a tratar y conservar los datos aportados en la instancia y en la documentación que acompaña para la tramitación y gestión del expediente, hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que ejerza mi derecho de supresión, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados

OCTAVO.- Que se adjunta la siguiente documentación requerida en la base séptima (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI. o N.I.E. de la persona sollicitante.
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
- Certificado de equivalencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en el que quede acreditada la titulación académica exigida en la convocatoria (solo en el caso de los títulos académicos "pre-Bolonia")
- Fotocopia del Carné de conducir.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum actualizado
- Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección, utilizando el modelo de Anexo II de las bases.
- Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección, según se recoge en la base décima.

Por lo tanto

SOLICITA

Se admita esta solicitud en el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

‘Parque Histórico del Navia’, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.

Y para que así conste, firma la presente, en_ , a de de 2024

. Fdo:

AL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.

C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA, 6 – C.P. 33710 NAVIA.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA CIF: G74020603 Dir. Postal: C/ ANTONIO FERNANDEZ VALLINA 6, 33710 - NAVIA (ASTURIAS) Teléfono: 985474951 Correo electrónico: info@naviaporcía.com

Datos de contacto Delegado de Protección de Datos: Teléfono: 984283532 Correo electrónico: info@prodasva.org.

Finalidad del tratamiento de sus datos: De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le indicamos que la finalidad del tratamiento de sus datos es formar parte de los procesos de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino ‘Parque Histórico del Navia’, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, del ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA.

Según las bases reguladoras de contratación se harán públicos en el Portal de Transparencia de nuestra web corporativa y el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía las listas de admitidos y excluidos, así como los resultados de cada una de las fases del proceso de selección y la constitución de la bolsa de empleo. La presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección supone la autorización al CEDER Navia-Porcía de utilizar los datos personales necesarios para realizar el análisis del conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA que la Agencia Tributaria (AEAT) pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Igualmente supone la autorización expresa de la publicación de los datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento de selección al que se incorporarán los datos personales de la solicitud y en los términos establecidos en la convocatoria y en todas aquellas bases de datos o mecanismos de seguimiento imprescindibles para el cumplimiento de las exigencias de justificación específicas del Plan de Sostenibilidad Turística Parque Histórico del Navia y derivadas de su financiación con cargo a los fondos Next GenerationEU

Legitimación: Artículo 6.1.a) del RGPD. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Artículo 6.1.c) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Estatutos de la Organización (disponibles en www.naviaporcia.com); bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino ‘Parque Histórico del Navia’, mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos; Plan de medidas antifraude del CEDER Navia-Porcía (disponibles en www.naviaporcia.com); Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conservación y tratamiento de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que usted ejerza su derecho de supresión, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. La ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA no elaborará ningún tipo de “perfil” en base a la información facilitada, ni tampoco se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles.

Derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante el responsable del tratamiento en la dirección anteriormente mencionada, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, o directamente ante el delegado de protección de datos. En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente, siendo ésta la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyos datos de contacto están accesibles en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.

Anexo II

RELACIÓN DE MÉRITOS

Del proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de GERENTE del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos

D./Dña., con D.N.I. nº, aspirante a formar parte del proceso de selección a la que hace referencia el encabezamiento,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que los méritos alegados en el proceso de selección son los siguientes:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Indicar solamente los títulos que son puntuables según los criterios de selección recogidos en la base décima:

| |
|--|
| Por estar en posesión de alguno/s de los siguientes títulos de grado (o los Títulos Universitarios Oficiales "pre-Bolonia" equivalente): <ul style="list-style-type: none">• Grado en Administración Pública.• Grado en Derecho.• Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.• Grado en Administración y Dirección de Empresa.• Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.• Grado en Turismo |
| Título: |
| Título: |
| Título: |
| Por estar en posesión de otro/s título/s universitarios de grado, además del presentado para cumplir con el requisito en la base quinta y que no haya sido valorado en el apartado anterior |
| Título: |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

| |
|---|
| Título: |
| Título: |
| Por estar en posesión de un máster oficial directamente relacionado con la gestión turística, el desarrollo rural o la gestión en las administraciones públicas |
| Título: |
| Título: |
| Título: |
| Por estar en posesión de un máster oficial no incluido en el apartado anterior |
| Título: |
| Título: |
| Título: |

EXPERIENCIA:

Indicar EXCLUSIVAMENTE aquella experiencia que es puntuable según los criterios de valoración recogidos en la base décima (añadir tantas filas como sea necesario).

| Experiencia en entidades del sector público como gerente de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Puesto de trabajo: | Entidad contratante | Duración (en meses) | % de la jornada (*) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Experiencia en entidades del sector público como gerente de otros programas financiados por fondos Next-generation UE, diferentes a los PSTD | | | |
| Puesto de trabajo: | Entidad contratante | Duración (en meses) | % de la jornada (*) |
| | | | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

| | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| Experiencia en entidades privadas como gerente de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino | | | |
| Puesto de trabajo: | Entidad contratante | Duración (en meses) | % de la jornada (*) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Experiencia en entidades del sector público como gerente en planes y programas cofinanciados por otros fondos de la U.E. diferentes a los Next-Generation | | | |
| Puesto de trabajo: | Entidad contratante | Duración (en meses) | % de la jornada (*) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Experiencia en entidades del sector público como Agente de Desarrollo Local, Agente o técnico/a de empleo o técnico/a de turismo o técnico/a de Grupos de Acción Local. | | | |
| Puesto de trabajo: | Entidad contratante | Duración (en meses) | % de la jornada (*) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

(*) Indicar el % de la jornada laboral del contrato (100% si es a jornada completa)

SEGUNDO.- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y están acreditados mediante los documentos que se adjuntan a la solicitud de participación en el proceso de selección.

Y para que así conste, firma la presente, en _____, a _____ de _____ de 2024

. Fdo:

AL PRESIDENTE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA.

C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA, 6 – C.P. 33710 NAVIA.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Finalidad del tratamiento de sus datos: De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le indicamos que la finalidad del tratamiento de sus datos es formar parte de los procesos de selección y constitución de una bolsa de empleo para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, del ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA.

Según las bases reguladoras de contratación se harán públicos en el Portal de Transparencia de nuestra web corporativa y el tablón de anuncios del CEDER Navia-Porcía las listas de admitidos y excluidos, así como los resultados de cada una de las fases del proceso de selección y la constitución de la bolsa de empleo. La presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección supone la autorización al CEDER Navia-Porcía de utilizar los datos personales necesarios para realizar el análisis del conflicto de interés a través de la aplicación MINERVA que la Agencia Tributaria (AEAT) pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Igualmente supone la autorización expresa de la publicación de los datos personales en las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento de selección al que se incorporarán los datos personales de la solicitud y en los términos establecidos en la convocatoria y en todas aquellas bases de datos o mecanismos de seguimiento imprescindibles para el cumplimiento de las exigencias de justificación específicas del Plan de Sostenibilidad Turística Parque Histórico del Navia y derivadas de su financiación con cargo a los fondos Next GenerationEU

Legitimación: Artículo 6.1.a) del RGPD. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Artículo 6.1.c) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; Estatutos de la Organización (disponibles en www.naviaporcia.com); bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 'Parque Histórico del Navia', mediante contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos; Plan de medidas antifraude del CEDER Navia-Porcía (disponibles en www.naviaporcia.com); Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conservación y tratamiento de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que usted ejerza su derecho de supresión, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. La ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA no elaborará ningún tipo de "perfil" en base a la información facilitada, ni tampoco se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles.

Derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante el responsable del tratamiento en la dirección anteriormente mencionada, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente, o directamente ante el delegado de protección de datos. En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente, siendo ésta la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyos datos de contacto están accesibles en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.